



Ayuntamiento de Alcalá la Real

EDICTO

EL ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, en relación con el expediente número 4673/2026, relativo al procedimiento de aprobación del Reglamento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, adoptó el siguiente acuerdo:

<<PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Reglamento del Registro de Entidades Colaboradoras del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén por un plazo de treinta días (30) para la presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados. En el caso de que no se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. - Publicar el texto íntegro del Reglamento de Entidades Colaboradoras una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a los efectos del artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

CUARTO. - Publicar simultáneamente en el tablón de anuncios de la corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO. - Dar traslado a la Junta de Andalucía y la Delegación del Gobierno>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

